



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s): José Octavio Cortés Colmenares
Radicación: 25269310300120210016400

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con memorial aportado por la apoderada de la parte demandante, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en auto que antecede.

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso, el despacho **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, sean subsanadas las deficiencias que a continuación se indican, so pena de rechazo:

- 1) No obra prueba de la remisión de la demanda y sus anexos al canal electrónico de la parte demandada (art. 6° D.L. 806 de 2020).
- 2) Deberá hacer la manifestación juramentada de que trata el inc. 2° del artículo 8° del D.L. 806 de 2020.
- 3) No se relacionan como pruebas todas las que se aportan (*e.g.*, Certificado tradición del inmueble identificado con el FMI No. 156-17220). Por tanto, deberá corregirse la solicitud probatoria en cuanto corresponda
- 4) El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado en un solo cuerpo con la demanda. La subsanación y sus anexos deberán remitirse por medio electrónico al extremo demandado (art. 6° D.L. 806 de 2020).

Se **RECONOCE** personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, identificada con la C.C. No. 52.008.552 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 101.541 del C.S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderada en procuración de la parte demandante, en virtud del endoso obrante en los títulos valores. Téngase en cuenta las autorizaciones extendidas en el cuerpo de la demanda.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 49, hoy 10 de mayo de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a980453d1edb83213f27012aa646d20ceb52c244df122cda101da3aa380622**

Documento generado en 09/05/2022 11:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>